

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA

Anuncio bases para la selección de un Operario de Servicios Múltiples para el Ayuntamiento de San Pedro de la Nave-Almendra

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso oposición de un Operario de Servicios Múltiples para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Ayuntamiento.

Segunda: Las personas que superen las pruebas serán contratadas mediante contrato indefinido con un periodo de prueba de seis meses, durante los cuales este Ayuntamiento podrá anular el contrato, mediante resolución motivada y dar nombramiento al siguiente aspirante por orden de puntuación. En consecuencia, la Comisión Calificadora establecerá una bolsa de empleo que estará integrada por aquellos candidatos que obtengan la puntuación mínima exigida y por orden de mayor a menor puntuación.

Si se dieran determinadas circunstancias que a juicio del Ayuntamiento motivara la contratación de una persona además del operario de servicios múltiples, el Ayuntamiento estaría obligado a contratar las personas incluidas en dicha bolsa.

El contrato de trabajo será a tiempo completo.

La jornada de trabajo será del 75%, es decir, 30 horas semanales, de lunes a viernes, salvo necesidades de servicio. El salario será el fijado en convenio para esta categoría.

El horario que deberán realizar los aspirantes seleccionados serán los legalmente establecidos para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio, es decir, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes y con carácter excepcional los sábados. Las horas que pudieran trabajarse los sábados tardes serán compensadas de acuerdo con lo establecido en el convenio pertinente.

El puesto de trabajo está adscrito a los servicios generales del Ayuntamiento, bajo la dependencia superior de la Alcaldía.

Tercera: Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Cuarta: La selección estará integrada por una fase de concurso y una fase de oposición.

R-202302905



Fase de oposición.

Será previa a la fase de concurso, teniendo carácter eliminatorio, es decir, quien no supere esta fase no se le tendrá en cuenta la valoración de la fase de concurso.

Esta fase de oposición, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 24 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, y que versará sobre el temario incluido en el anexo I de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 6 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 3 puntos para superar esta fase. Cada pregunta correctamente contestada se valorará 0.25 puntos, penalizándose las respuestas erróneas en 0.084 puntos. Las preguntas en blanco no serán penalizadas.

Fase de concurso.

Esta fase será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. (Art. 4.c párrafo 3. del R.O. 896/1991).

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

a) Experiencia profesional (máximo 2 puntos):

- Por acreditar una experiencia profesional en la categoría de operario de servicios múltiples o similares en un Ayuntamiento tendrá 0,10 puntos por mes trabajado.

Los servicios prestados solo podrán acreditarse mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, debiendo incluir, obligatoriamente, referencia expresa al puesto de trabajo, jornada de trabajo y duración.

b) Formación (máximo 2 puntos): Los cursos, seminarios, másteres y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por centros oficiales o instituciones públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia.

En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Los cursos a tener en cuenta en la fase concurso son:

- Curso de aplicación de fitosanitarios.
 - Hasta 25 horas: 0,50 pts.



- Más de 25 horas: 1 punto.
- Curso de prevención de riesgos laborales.
 - Hasta 25 horas: 0,25 pts.
 - Más de 25 horas: 0,50 punto.
- Curso de jardinería.
 - Hasta 25 horas: 0,25 pts.
 - Más de 25 horas: 0,50 punto.

Quinta: La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los aprobados, prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

Sexta: El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de que consta la fase de oposición se publicará en el tablón municipal de anuncios, a ser posible junto con la lista de admitidos y excluidos.

Séptima: La Comisión Calificadora estará constituida por:

- Un Presidente, y dos vocales.
Al menos uno de los integrantes de la Comisión calificadora será empleado público de la Junta de Castilla y León.
- Secretario: Será uno de los vocales.

Octava: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

Novena: Los interesados dirigirán sus instancias solicitando participar en esta selección al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán en el Registro General de la corporación en horas de oficina durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/90 de 26 de noviembre de RJ de las Administraciones Publicas y procedimiento Administrativo Común.

El horario de los servicios administrativos del Ayuntamiento es el siguiente:

- Martes y jueves, mañanas: De 11:00 a 15:00 horas.

Décima: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el tablón municipal de anuncios a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de tres días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.



Undécima: Los sucesivos actos posteriores a la publicación de la convocatoria que requieran de publicidad, se anunciarán en el tablón de anuncios municipal.

Duodécima: Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Pleno de esta Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón municipal de anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29198, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXO I

Temario Fase Oposición.

- Tema 1: Constitución Española de 1978. Características y estructura. Título preliminar.
- Tema 2: Derechos y deberes fundamentales. Título I.
- Tema 3: La reforma de la constitución. Título X.
- Tema 4: Mantenimiento y conservación de las vías públicas municipales. Averías más frecuentes y su reparación.
- Tema 5: Calles del término municipal: Nombres oficiales y tradicionales. Centros oficiales en el municipio y edificios, instalaciones y propiedades del Ayuntamiento. Tradiciones y fiestas del municipio de San Pedro de la Nave-Almendra.

Diligencia: Las presentes bases han sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023.

V.º B.º, El Alcalde

El Secretario del Ayuntamiento

San Pedro de la Nave-Almendra, 10 de octubre de 2023.-El Alcalde.

R-202302905

